



## Resolución Gerencial Regional Nº 0464-2015-GRA/GRTC

EL GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL - AREQUIPA;

VISTO:

Los Expedientes de Registro Nº 72037, Nº 68704, Nº 35855, contenido el Oficio Nº 030-2015-GRA/GRTC.CEPACO de fecha 28 de diciembre del 2015, emitido por el Comité Especial Permanente de Obras, sobre Aprobación de Bases del proceso para la contratación del servicio de supervisión del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 4+500 Km.- 62+000"; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea de Gobierno Regional de Arequipa requiere de la adquisición de alimentos, mediante vales de consumo o tarjetas electrónicas, para el personal, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Legislativo Nº 1017, establece que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y debe contener obligatoriamente, las condiciones mínimas señaladas en el mismo, agregando que lo establecido en las Bases, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento obliga a todos los postores y a la Entidad convocante;

Que, por su parte el Artículo 39º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, prescribe que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, elaborara las Bases de los procesos de selección a su cargo, las que de acuerdo al artículo 35º del mismo Reglamento, serán aprobadas mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el Comité Especial Permanente de Obras esta remitiendo las Bases, para la contratación del servicio de supervisión del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 4+500 Km.- 62+000", la que deberá ser aprobada mediante resolución en cumplimiento a las normas acotadas;

Que, mediante Oficio Nº 030-2015-GRA/GRTC.CEPACO. se pone en conocimiento que el Comité Especial Permanente de Obras designado a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 225-2015-GRA/GRTC, es el encargado de llevar todos los procesos de selección de las diferentes obras que realice la Institución, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 y sus modificatorias que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado , su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, el Informe Nº 593-2015-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/ PR;



## Resolución Gerencial Regional Nº 0464-2015-GRA/GRTC

### SE RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las Bases de Adjudicación de

Directa Selectiva Nº 026-2015-GRA/GRTC- Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de supervisión del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 4+500 Km.- 62+000", por el valor referencial de S/. 71,148.00 (Setenta y un mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 soles), incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, el que en veintiséis folios forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

ESPEC. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/MED.	VALOR REFERENCIAL INC. IGV S/.	PROCESO DE SELECCIÓN
23.24.12	<p>Contratación del servicio de Supervisión del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: km. 4+500-km. 62+000", según el siguiente detalle:</p> <p>Lugar del servicio: Provincia: Caylloma, Distrito de Huambo. Longitud: 31.50 km.</p> <p>Objetivo: Representar al Gobierno Regional en el control de los trabajos que ejecuta el contratista y será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del mantenimiento y del cumplimiento del contrato.</p> <p>Alcance: El servicio de supervisión deberá cumplir con el desarrollo de las labores a su cargo de acuerdo a la Directiva Nº 005-2005-MTC/14 "Funciones de Supervisión en Obras de infraestructura Vial" así como "Manual del Sistema tercerizado de Mantenimiento de la Red Vial Departamental No Pavimentada" aplicando la tecnología aplicada según su experiencia, sus conocimientos sobre la materia la situación de la zona y los objetivos del Decreto Supremo Nº 086-2015-EE.</p> <p>Plazo de Supervisión del Mantenimiento: 60 días calendario, a partir de la entrega del terreno.</p> <p>Personal propuesto: Un jefe de supervisión y un asistente de supervisor.</p>	01	Servicio	S/. 71,148.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA



## Resolución Gerencial Regional Nº 0464-2015-GRA/GRTC

	Equipo Mínimo: Una movilidad (camioneta pickup 4x4 doble cabina), dos equipos de computo (laptop y/o computadora), una impresora y un GPS.				
--	--	--	--	--	--



**ARTICULO SEGUNDO.**.- Remitir las Bases aprobadas al Comité Especial Permanente de Obras, presidido por el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, designado con Resolución Gerencial Regional Nº 225-2015-GRA/GRTC, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**29 DIC. 2015**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES